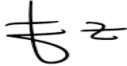


RAD. No. 2022-00236

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la sociedad demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1474-I

Visto el informe secretarial y revisados los documentos que obran desde el folio 136 al 184 del expediente digital, encuentra el despacho que, a efectos de tener por notificada personalmente a la demandada INVERLAP S.A.S, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte actora para que allegue el cotejo de los documentos adjuntos en el mensaje de datos remitido, dado que, no es posible tener certeza en cuanto a qué fue lo que se notificó a la demanda. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE.



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--